



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°087-2025-MDASA

Alto Selva Alegre, 22 de abril del 2025

VISTO:

El Informe N°781-2024-SGMIE-GSCGA/MDASA de fecha 02 de diciembre de 2024 de la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Existente; Informe N°026-2025-SGMIE-GSCGA/MDASA de fecha 13 de enero de 2025 de la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Existente; Informe N°057-2025-SGMIE-GSCGA/MDASA de fecha 20 de enero de 2025 de la Subgerencia de Mantenimiento e Infraestructura Existente; Informe N°093-2025-SGASG/GA-MDASA de fecha 05 de febrero de 2025 de la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Generales; Informe N°187-2025-SGMIE-GSCGA/MDASA de fecha 14 de marzo de 2025 de la Subgerencia de Mantenimiento e Infraestructura Existente; Informe N°737-2025-SGASG/GA-MDASA de fecha 20 de marzo de 2025 de la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Generales; Informe N°869-2025-SGASG/GA-MDASA de fecha 27 de marzo de 2025 de la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Generales y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcalde, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, consagra "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 11 del artículo 2 del Decreto Legislativo N°1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" acoge el principio de Anualidad presupuestaria; "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios. Asimismo, los numerales 2,3 y 4 del Artículo 36º señalan que: "(...) 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, el Decreto Legislativo N.º 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público, en el Art. 43, numeral 43.1 establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la Obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva". El numeral 43.2 señala "Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente". Finalmente se tiene que el Art. 36 numeral 36.2 se establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que, de acuerdo al Artículo 1º y 3º del Decreto Supremo N°017-84-PCM, "Reglamento del procedimiento administrativo" para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado" señala: Artículo 1.- El presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Artículo 3.- Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrán reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.

Que, mediante Informe N°781-2024-SGMIE-GSCGA/MDASA de fecha 02 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Mantenimiento Infraestructura Existente otorga conformidad a la Orden Servicio N°0315-2024, por la Contratación del servicio de responsable técnico para ejecución del mantenimiento denominado: "Mantenimiento del complejo deportivo Juan Velasco Alvarado en el distrito de Alto Selva Alegre-Arequipa-Arequipa", por el monto de S/5,000.00 a nombre de FARFAN HILAQUITA JHORGÍ.

Que, mediante N°026-2025-SGMIE/MDASA de fecha 13 de enero de 2025, la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Existente otorga conformidad a la Orden de Servicio N°571-2024, por la contratación de los servicios de supervisión del "Mantenimiento del parque los eucaliptos, del distrito de Alto Selva Alegre-Arequipa-Arequipa", correspondiente a la tercera armada, por el monto de S/1,500.00 a nombre de JOSE IGOR VALDIVIA RIOJA.

Que, mediante Informe N°057-2025-SGMIE-GSCGA/MDASA de fecha 20 de enero de 2025 de la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Existente otorga conformidad a la Orden de Servicio N° 1023-2024, por la contratación de los servicios de Mantenimiento de instalaciones sanitarias y eléctricas de servicios higiénicos para ejecución del mantenimiento denominado: "Mantenimiento del área de recreación y esparcimiento del AA.HH. Ampliación Javier Heraud, del distrito de Alto Selva Alegre-Arequipa-Arequipa", por el monto de S/5,000.00 a nombre de AKROS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL.

Que, mediante Informe N°187-2025-SGMIE-GSCGA/MDASA de fecha 14 de marzo de 2025, la Subgerencia de Mantenimiento e Infraestructura Existente otorga conformidad a la Orden de Servicio N°1219-2024, por el servicio de supervisión de la ficha denominada "Mantenimiento del muro en la zona de ladera del parque Andrés Avelino Cáceres en el sector Augusto Salazar Bondy del distrito de Alto Selva Alegre, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", por el monto de S/1,714.29 a nombre de JULIE ELIZABETH SANCHEZ MARQUEZ.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 27 de marzo de 2025 emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°644-2025, por el monto de S/2,000.00 para el reconocimiento de deuda a favor de José Valdivia Ríoja, según Orden de Servicio N°571-2024- tercera armada- contratación del servicio de supervisión del Mantenimiento del parque los eucaliptos del distrito de Alto Selva Alegre.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 15 de abril de 2025 emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°728-2025, por el monto de S/5,000.00 para el reconocimiento de deuda a favor de Akros Construcciones y Servicios SRL, según Orden de Servicio N°1023-2024 contratación de servicios de mantenimiento de instalaciones sanitarias y eléctricas de servicios higiénicos para ejecución de mantenimiento.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 16 de abril de 2025 emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°732-2025, por el monto de S/5,000.00, por el reconocimiento de deuda a favor de Farfán Hilaquita Jhorgi para Orden de Servicio N°315-2024 servicio de responsable técnico para ejecución del mantenimiento del complejo deportivo Juan Velasco Alvarado (...).

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 16 de abril de 2025 emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°733-2025, por el monto de S/1,714.29, por el reconocimiento de deuda a favor de Julie Sánchez Márquez, por la Orden de Servicio N°1219-2024 servicio de supervisión de la ficha de Mantenimiento del muro en zona de ladera del parque Andrés Avelino Cáceres en el sector Augusto Salazar Bondy.

Que mediante, Informe N°093-2025-SGASG/GA-MDASA de fecha 08 de febrero de 2025, Informe N°737-2025-SGASG/GA-MDASA de fecha 20 de marzo de 2025, Informe N°869-2025-SGASG/GA-MDASA de fecha 27 de marzo de 2025, emitidos por la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, quien remite los expedientes que no fueron devengados en el ejercicio 2024 para su trámite de Reconocimiento de deuda.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°114-2023/MDASA de fecha 08 de marzo del 2023, se delega a la Gerencia de Administración, en su Artículo Segundo: *Aprobar los Reconocimientos de deuda de obligaciones pendientes de pago de la entidad.*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda existente según el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

N°	CONTRATO	NÚMERO	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	ORDEN DE SERVICIO	N°0315-2024	FARFAN HILAQUITA JHORGI	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESPONSABLE TÉCNICO PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO JUAN VELASCO ALVARADO EN EL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE-AREQUIPA-AREQUIPA".	S/5,000.00
02	ORDEN DE SERVICIO	N°0571-2024	JOSE IGOR VALDIVIA RIOJA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION DEL "MANTENIMIENTO DEL PARQUE LOS EUCALIPTOS, DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE-AREQUIPA-AREQUIPA (TERCERA ARMADA).	S/1,500.00
03	ORDEN DE SERVICIO	N°1023-2024	AKROS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO DEL AA.HH AMPLIACIÓN JAVIER HERAUD, DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE-AREQUIPA-AREQUIPA"	S/5,000.00
04	ORDEN DE SERVICIO	N°1219-2024	JULIE ELIZABETH SANCHEZ MARQUEZ	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FICHA DENOMINADA "MANTENIMIENTO DEL MURO EN LA ZONA DE LADERA DEL PARQUE ANDRÉS AVELINO CÁCERES EN EL SECTOR AUGUSTO SALAZAR BONDY DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	S/1,714.29

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ALTO SELVA ALEGRE

Lic. René A. Pérez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
Archivo.

